



COMUNICADO

DGE/CMD/032/2025

DE : Sr. Santos Ramos Socpaza
DIRECTOR EJECUTIVO SENARECOM

A : **CÓMERCIALIZADORES, EXPORTADORES Y AGENTES DE
RETENCIÓN QUE REALIZAN LA DD.JJ. DE FORMULARIOS M-02**

REF. : **REQUISITOS FORMULARIO M-02**

FECHA : La Paz, 25 de Septiembre de 2025

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM, en el marco de sus atribuciones conferidas mediante la Ley N°535, el Decreto Supremo N°29165, **COMUNICA** a todas las Empresas Comercializadoras de Minerales, Exportadores y Agentes de Retención que realizan la declaración del Formulario M-02, lo siguiente:

Se encuentran vigentes los requisitos para la declaración del formulario M-02 establecidos en la siguiente normativa, según corresponda:

- Decreto Supremo N°29577.
- Resolución de Directorio N°014/2011 para minerales y metálicos.
- Resolución de Directorio N°014/2013 para industria y manufactura.
- Resolución de Directorio N°07/2017 para oro proveniente de yacimientos marginales.

Nota: Se recuerda que los plazos de transacción en mercado interno "Reportado" se encuentran establecidos en el Artículo 88 de Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y normativa legal vigente

Atentamente


Santos Ramos Socpaza
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

¡Aportando al país con regalías mineras!